



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS

Resolución 63-2025.

Considerando: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa.

Considerando: Que una de las funciones establecido en el artículo 52 la Ley 176-07 es que el Concejo de Regidores La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentara la sindicatura. Así como Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

Considerando: Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto.

Considerando: Que los objetivos del Sistema de Presupuesto Participativo Municipal son: a) Contribuir en la elaboración del Plan Participativo de Inversión Municipal, propiciando un balance adecuado entre territorios, urbanos y rurales; b) Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas de proyectos; c) Ayudar a una mejor consistencia entre las líneas, estrategias y acciones comunitarias, municipales, provinciales y nacionales de desarrollo, de reducción de la pobreza e inclusión social; d) Garantizar la participación de todos los actores:

Eugenio A. Miranda, No. 54, La Romana, República Dominicana Tel.: 809-898-2368 ext.105,
secretariadelconcejo2020@gmail.com RNC: 412-00012-6

comunidades, sectores, instancias sectoriales y otras entidades de desarrollo local y que exprese con claridad su compromiso con los planes de desarrollo municipales; e) Identificar las demandas desde el ámbito comunitario, articulando en el nivel municipal las ideas de proyectos prioritarios, lo que facilita la participación directa de la población; f) Permitir el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto; g) Realizar el mantenimiento preventivo de las obras públicas.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La comunicación remitida al Concejo de Regidores por el alcalde del Ayuntamiento de La Romana Lic. Eduardo Kery Metivier.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento de La Romana, en el Uso de sus Facultades, Normativas y Reglamentaria

RESUELVE:

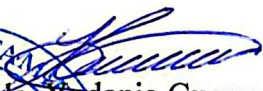
PRIMERO: Aprobar como al efecto aprobamos que el porcentaje del Presupuesto Participativo Municipal del Ayuntamiento de La Romana para el año 2026 será de un 15%.

SEGUNDO: ORDENAR, que la presente Resolución sea enviada a la Alcaldía para su publicación y ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones Pedro A. Pereyra del Ayuntamiento Municipal de La Romana, a los Diecisiete (17) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), en la Sesión Ordinaria No.20-2025.

Lic. Eduardo Kery Metivier
Alcalde Municipal


Licda. Orfelina Valdez
Presidente del Concejo de Regidores.-


Licda. Yndania Guerrero
Secretaria del Concejo de Regidores.